

y con el objeto de lograr el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados por el MINEDUCYT para este proyecto, tomando en cuenta también, el buen servicio prestado por el contratista; es que, le solicitó manifestara por escrito, su consentimiento o no, para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 06 de mayo al día 03 de agosto, ambas fechas de 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,898.75); manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la Garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prorroga.

- II. Que en nota de fecha 28 de abril de 2021, el contratista ELMER ANTONIO GÓMEZ BERRÍOS, comunica a la Licenciada Sugely Marisol Núñez Blanco, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 25/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER ORIENTACIONES, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 06 de mayo al día 03 de agosto, ambas fechas de 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,898.75); no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.
- III. Que en nota de fecha 03 de mayo de 2021, la Licenciada Sugely Marisol Núñez Blanco, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 25/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER ORIENTACIONES, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 06 de mayo al día 03 de agosto, ambas fechas de 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,898.75); debido a que en vista de estar próximo el

vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del Servicio Profesional en Proponer Orientaciones, Lineamientos y Procedimientos para ser Efectivos los Derechos de los Estudiantes, en Materia de Protección en la Comunidad Educativa, contratado y que actualmente se encuentra ejecutando con Fondos GOES correspondientes al ejercicio fiscal año 2021, dada la importancia que todo este esfuerzo representa en el trabajo diario de la Institución y con el objeto de lograr el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados por el MINEDUCYT para este proyecto, tomando en cuenta también, el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido, es que en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo en referencia, solicitando en consecuencia, la legalización de la misma. No omite manifestar, que el contratista ELMER ANTONIO GÓMEZ BERRÍOS, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: "..... En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra,..... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución....."; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 25/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER ORIENTACIONES, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA", para un período de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 06 de mayo al día 03 de agosto, ambas fechas de 2021. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 25/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER ORIENTACIONES, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,898.75). Haciendo un monto total contractual de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17,797.50). Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 25/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER ORIENTACIONES, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de UN MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,067.85); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CUATRO (4) MESES, contados a partir del del día 06 de mayo al día 06 de septiembre, ambas fechas de 2021. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia

de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del presente documento.

4. Mantener las demás cláusulas de las Condiciones Especiales de la referida Orden de Compra y demás documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFIQUESE.




CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR

Versión Pública

Versión Pública